



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño
EN DEFENSA DE LO NUESTRO

**DECRETO No. 133
(21 DE ABRIL DE 2022)**

"Por el cual se hace un encargo a un empleado de Carrera Administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que, en la planta de la Secretaría de Educación Departamental, existe una vacante definitiva del empleo de Técnico Operativo, código 314, grado 04.

Que, el Consejo de Estado mediante auto de fecha 5 de mayo de 2014, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012, emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, normas mediante las cuales se establecía la facultad de la CNSC para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad, con una duración no superior a 6 meses, prorrogables.

Que, para dar cumplimiento al auto mencionado, la CNSC expidió la circular No. 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual informa que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional del Decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de continúe vigente.

Que, en la misma circular la CNSC señala que las entidades deben dar estricta aplicación a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004, los cuales disponen que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación de desempeño sea sobresaliente y tengan las aptitudes y habilidades para el ejercicio del cargo.

Considerando que, la Subsecretaría de Talento Humano mediante Publicaciones 02 y 03 de 2022, comunicó el resultado del estudio de hojas de vida del personal de carrera de la Gobernación de Nariño incluyendo al personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento (Municipios no certificados), dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, con calificación sobresaliente, con personal que cumpliera con los requisitos establecidos para el empleo de Técnico Operativo, código 314, grado 04.

Que, el 19 de enero de 2022, mediante Publicación No. 02, la Subsecretaría de Talento Humano de acuerdo con el resultado de estudio de hojas de vida efectuado, comunica que, en la vacante ofertada como No. 3 del empleo de "TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04. Secretaría de Educación. Vacancia Definitiva. REQUISITOS: Estudios: Título de formación técnica o tecnológica en sistemas, áreas administrativas, económicas y afines y/o terminación de estudios del pensum académico de educación superior de las mismas áreas. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia laboral", el único empleado con derechos de carrera de Celador, código 477, grado 03, que manifestó su interés y que cumple con los requisitos para dicho empleo es el siguiente:

No.	Cedula	Nombres	Cargo inscrito en carrera administrativa
1	93.410.315	CAMILO ERNESTO NORATO ANDRADE	Celador, código 477, grado 03





Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

EN DEFENSA DEL CIUDADANO

Que, al cumplir un solo empleado con los requisitos para el cargo vacante, se procede a efectuar el encargo directamente, ya que no existe pluralidad de opcionados que opten para este.

Que, mediante certificación de fecha 19 de abril de 2022, la Subsecretaría de Talento Humano, certifica que el señor CAMILO ERNESTO NORATO ANDRADE, identificado con C.C. No. 93.410.315, con derechos de carrera en el empleo de Celador, código 477, grado 03, cumple con la totalidad de requisitos para desempeñar el empleo de Técnico Operativo, código 314, grado 04, bajo la figura de encargo según los lineamientos de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que el empleo de Técnico Operativo, código 314, grado 04, de la Secretaría de Educación Departamental, corresponde a una vacancia definitiva.

Que, atendiendo a las disposiciones legales y directrices sobre provisión de vacantes definitivas y la aplicación de las normas de carrera administrativa, en vigencia de la Ley de Garantías, que ha determinado el Gobierno Nacional y el Departamento Administrativo de la Función Pública y, considerando la necesidad del servicio existente en la Secretaría de Educación Departamental, es necesario proveer el empleo de Técnico Operativo, código 314, grado 04.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º Encárguese al señor **CAMILO ERNESTO NORATO ANDRADE**, identificado con C.C. No. 93.410.315 de Ibagué, en el cargo de Técnico Operativo, código 314, grado 04, de la Secretaría de Educación Departamental, mientras se provee el empleo de manera definitiva o se incurra en alguno de los preceptos de terminación que rigen en la materia.

ARTÍCULO 2º El costo que ocasione la presente encargatura se financiará con recursos de la cuota de administración del Sistema General de Participaciones para Educación.

ARTÍCULO 3º Comunicar al señor CAMILO ERNESTO NORATO ANDRADE, el contenido del presente decreto, por medio de la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño.

ARTÍCULO 4º El empleado encargado, una vez aceptada la designación, deberá tomar posesión dentro del término legal

ARTÍCULO 5º Enviar el presente decreto a Hojas de vida de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

ARTÍCULO 6º El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

Proyecto:	Fecha	Firma
Catherine Moncayo Mora- Profesional Universitario SH	abril de 2022	
Aprobó: Vanesa Coral A. - Subsecretaria Talento Humano	abril de 2022	
Revisó: Miryam Paz Solarte - Jefe Oficina Asesora Jurídica	abril de 2022	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		